

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

04 DE DICIEMBRE DE 2019.

1. Aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Solicitud de licencia de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de su cargo.
4. Iniciativa preferente del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
5. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se emite la Ley de Protección y Conservación del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario para el Estado de Oaxaca.
7. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 20 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca.
8. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea al artículo 78 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
9. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

10. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
11. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, las fracciones XIV, XV, XVI y XVII al artículo 4, corriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, corriéndose en su orden la subsecuente; y la fracción XV al artículo 38, de la de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
12. Iniciativa de la Diputada Rocio Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Título del capítulo V; el artículo 62; y se adicionan los artículos 62 Bis, 63 Bis; 63 Ter; 63 Quáter; 63 Quinties y 63 Sexies recorriéndose los subsecuentes; así como un párrafo segundo al artículo 64 de la Ley Estatal de Salud.
13. Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
14. Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 73 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
15. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, un segundo párrafo al artículo 86 y un segundo párrafo al artículo 100, todos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada María de Jesús del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el Segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.
17. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XII y XVIII al artículo 17; se adicionan los párrafos Octavo, y Vigésimo Sexto recorriendo las subsecuentes, al artículo 2; las fracciones IV y V al artículo 7; las fracciones XIX y XX al artículo 17, recorriéndose la subsecuente para ser XXI, y un tercer párrafo al artículo 27, a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

18. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XI, y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la actual Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al Artículo 39, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
19. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
20. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, IV y VII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud.
21. Iniciativa de la Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria.
22. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición el párrafo tercero al artículo 66 del Código Civil del Estado de Oaxaca.
23. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 315 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
24. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.
25. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se declara el año próximo siguiente como: “2020 Año de los Pueblos originarios”.
26. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 273 y 275 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
27. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

28. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIX del artículo 43 y una fracción XIX al artículo 47, recorriendo la subsecuente, y se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
29. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por la que se reforma el inciso f); se adicionan un segundo y tercer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
30. Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora López Acevedo y Victoria Cruz Villar, por el que se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los párrafos cuartos del artículo 21 y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
31. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo y la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán Fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020.
32. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad Expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.
33. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que no autorice el reconocimiento de cualquier representación sindical de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca que se realice sin el voto personal, libre y secreto de los

agremiados el cual constituye un derecho constitucional por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria.

34. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente de manera urgente acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH ante el alza de casos que se han reportado en nuestro Estado.
35. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, realicen las acciones necesarias a efecto de que garanticen la educación y el acceso a los centros escolares de los estudiantes y docentes en Santa Catarina Juquila; así como se garantice su seguridad y libre tránsito permanente en el tramo carretero el Vidrio - Juquila.
36. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a atender las observaciones derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, garantizando con ello la seguridad, la gobernabilidad y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios Locales.
37. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección al migrante que garanticen la gratuidad de la acción de reunificación “Guelaguetza Familiar” que promueve el Gobierno del Estado a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.

38. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Medidas Cautelares, para identificar y aplicar la prisión preventiva domiciliaria a los sujetos de derecho, previstos en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
39. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a fin de que revise la actuación del Auditor y Sub Auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado al integrar la Cuenta Pública 2018 y determine si estos cumplieron las disposiciones constitucionales, legales, así como los protocolos, procedimientos y manuales que para tal efecto ha dispuesto la ASF para la fiscalización de los entes públicos.
40. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los impartidores de justicia del H. Tribunal de Justicia del Estado, así como a las y los Ministerios Públicos integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, insten a los servidores públicos a actuar con ética, imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, integridad, perspectiva de género y brindar un trato digno a las víctimas, ofendidas y/o testigos de cualquier delito relacionado con violencia de género.
41. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus competencias genere su vinculación con otras instancias en materia de Seguridad Pública y Protección Ciudadana con el objeto de implementar operativos que permita garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que acuden a los bancos, las plazas y centros comerciales, particularmente en esta temporada de decembrina en que se pagan los aguinaldos y se incrementa la actividad comercial.

42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga, restablezca y garantice la seguridad y la paz social en el Municipio de Santos Reyes Nopala; y al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho e imparcialidad, por el asesinato de Catalino Barradas Santiago, así como de las personas lesionadas de lo cual se constituyan en delito, ocurridos el día 30 de noviembre del presente año.

43. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de este Honorable Congreso a la Mtra. Edith Yolanda Martínez López, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, para que explique de manera pormenorizada los motivos por el cual no se ha llevado el pago a los defraudados de las cajas de ahorro.

44. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y, la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII, y así sucesivamente las subsecuentes.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de

educación y salud sexual; así como efectuar acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 35 y 57 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el quinto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha, en lo referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 120 de la Constitución Política del estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la

renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etna, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación proporcional, la Ciudadana Karla Rubí Guillermo Hernández, asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etna, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Elsa Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los

derechos y obligaciones inherentes al mismo.

- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.
- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de las comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde, perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtahuaca, Oaxaca.
- g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad “El Temascal” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.
- h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San

Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

- i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.
- j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.
- k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “El Progreso Yucubey” perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el

Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca.

- l) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.
- m) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “La Brujería” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.
- n) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Yucuiji perteneciente al Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el

Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca.

- ñ) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda remitir al Honorable Congreso de la Unión, las iniciativas propuestas por el Diputado Promovente.
- o) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/5/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.
- p) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/15/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.
- q) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/01/2016, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- r) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/262/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

- s) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/285/2018, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

- t) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes CPG/509/2018 y CPGA/167/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

- u) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/171/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

- v) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/118/2017 de la Sexagésima Tercera Legislatura y CPGA/172/2019 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura (ACUMULADOS) por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

- w) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/198/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

- x) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/189/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

- y) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/107/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- z) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/164/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido.
- aa) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/267/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78, y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./35/2019, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos a que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido por las razones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del Dictamen.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal.

- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa 1X1.
- g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve más de cinco pasajeros incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley.
- i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los

agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso de celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo.

- j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma.
- k) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el acuerdo administrativo de fecha cinco de noviembre de 2018, signado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de noviembre de 2018, por el que se implementa la integración y administración del Registro Estatal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes.
- l) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, Finanzas, de Movilidad y Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular” “CITY BUS”, no ha iniciado sus funciones; porque los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto

del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca.

- m) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal.
- n) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca.
- ñ) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/29/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- o) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone derogar la fracción I del artículo 94 de la Ley de Tránsito,

Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/27/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

- p) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/13/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- q) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/10/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- r) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar la fracción XL y adicionar la fracción XLI del artículo 37, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/39/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- s) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/35/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 63, el artículo 75 y el artículo 78; y se adiciona la fracción V al artículo 63 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el servicio público

de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (Nueve Millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del

índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de Municipios.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de La Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Oaxaca.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de detectar también de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada “NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención”.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencia implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las instituciones de salud del sector público, social y privado en el Estado, remitiendo a esta Soberanía informe de las acciones implementadas.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaria de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes 11 de enero e informe a esta Asamblea del resultado.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Ter, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

45. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 3, la fracción IX del artículo 27, la fracción I del artículo 37, el artículo 42, fracción XV del artículo 46-C, la fracción XXVIII del artículo 47, la fracción XXIX del artículo 49. Se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 3. Se derogan la fracción V del artículo 33, la fracción XXX del artículo 49 y el artículo 54, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 6 y la fracción V del artículo 8, el primer párrafo y la fracción XV del artículo 21, el primer párrafo y las fracciones VIII y X del artículo 22, la fracción I del artículo 23, las fracciones I y VI del artículo 24, el primer párrafo del artículo 29, se adicionan los incisos a), b), c) d) y e) a la fracción XI, la fracción XII recorriéndose las fracciones XII; XIII y XIV para quedar como fracciones XIII, XIV, y XV del artículo 6, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 8, recorriéndose la anterior fracción XIII, para quedar como fracción XVII, se adiciona la fracción VII recorriéndose las fracciones VII, VIII y IX, para quedar como fracciones VIII, IX y X, del artículo 23, el tercer párrafo al artículo 25, un segundo y tercer párrafo recorriéndose los subsecuentes, así como la fracción IX al artículo 29, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III, recorriéndose las demás fracciones del artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el trigésimo sexto párrafo recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente

autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, solicitada mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública. Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 124, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se adiciona la fracción VII al artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, por el que remite al Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 52 y 92 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y un artículo 64 Bis a la Ley del Seguro Social.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y del expediente número 67, del índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que promuevan la celebración de un convenio o acuerdo con los municipios en los cuales existe patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación ubicados en el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que cuando realicen promocionales en audio, video o fotografía en dichos inmuebles, no tengan ningún costo para estos municipios.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, verifiquen y gestione se actualicen y registren todos los bienes, recursos naturales, gastronómicos y culturales, sitios turísticos del Estado en el Catálogo Turístico Estatal, y gestionar se incorporen las actualizaciones al Atlas Turístico de México.

46. Asuntos Generales.